RAD. Nro. 2013-00088
EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el memorial, el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial del integrante de la parte ejecutada **OSWALDO THERAN DIAZ,** solicita la devolución de los títulos judiciales descontados con posterioridad al fenecimiento por pago total de la obligación.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 07 de julio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial del otrora integrante de la parte ejecutada **OSWALDO THERAN DIAZ,** identificado con la C.C. No. 9.040.022, solicita la devolución de los depósitos judiciales descontados de la mesada pensional, luego de que por auto adiado cinco (05) de marzo de 2014, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes; así las cosas, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este Despacho, aparece consignados cuatro (04) títulos judiciales, razón por la se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutada por ser legal y procedente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al otrora integrante de la parte ejecutada **OSWALDO THERAN DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.040.022, de los siguientes depósitos judiciales:

NÚMERO	FECHA	VALOR
463030000778979	30/03/2023	$286.272,00
463030000782395	28/04/2023	$286.272,00
463030000785228	29/05/2023	$286.272,00
463030000789047	29/06/2023	$286.272,00

Para un total de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.145.088,00)** descontados de su mesada en la proporción legal en su calidad de pensionado de la FIDUPREVISORA S A. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a343e7ce8441903efa2fb4ee91147210dc529d80284c8d62a1ad15720de8b608**
Documento generado en 07/07/2023 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica